



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/14	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Motivo: «Aprobación Urgente de la Propuesta de Alcaldía para la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación aplicables a las deudas con el FFEELL que estén siendo objeto de cancelación mediante retenciones PTE.»

Fecha:

14 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 14:03 hasta las 14:30

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

Raquel María Jurado Merchán

Secretario:

MANUEL IGNACIO ALFONSO DIAZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70645414V	Antonio Fernández Rodríguez	NO
70579397X	Caridad Sánchez Domínguez	SÍ
40968923N	Demetrio Fuentes Ferrera	SÍ
05910353C	Emilio Durán Romero	SÍ
05650676J	Francisco Cabrera Sanchez	SÍ
70647421T	Ignacio Gallego Preciado Abril	NO
70645557E	JULIA PERALVO SANCHEZ	SÍ
70634629L	Jose Rodriguez Puerto	SÍ
70578205Z	José Antonio Manzano Copado	SÍ





46797504W	Lorena Paz Naharro	Sí
70645673T	María Manuela Casado Rubio	Sí
70640427K	María del Carmen Rodríguez Ortiz	Sí
05666417E	Raquel María Jurado Merchán	Sí

Excusas de asistencia presentadas:

1. Antonio Fernández Rodríguez:

«Pone en conocimiento del Sr. Secretario la imposibilidad de llegar a tiempo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

La **Sra. Presidenta** tras agradecer la buena predisposición de todos para la celebración de este pleno extraordinario y urgente a los efectos de aprobar la suscripción de un préstamo y justifica la urgencia en base a un escrito recibido del Ministerio de Hacienda para que estuviese formalizado antes del día 18.

EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES- ONCE DE LOS TRECE MIEMBROS- QUE COMPONEN ESTE ÓRGANO ACUERDA APRECIAR LA URGENCIA DEL ASUNTO.

2.- EXPEDIENTE 791/2023. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN APLICABLES A LAS DEUDAS CON EL FFEEL QUE ESTÉN SIENDO OBJETO DE CANCELACIÓN MEDIANTE RETENCIONES PTE.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía de fecha 14/12/2023 que consta en el expediente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA





Vista la publicación del “Extracto del Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2023 por el que se establecen las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos que tengan operaciones con el Fondo de Financiación a Entidades Locales que garantice su sostenibilidad financiera”.

Vista la Resolución del Secretario de Estado de Hacienda, de 03/11/2023, por la que se aprueban los compromisos con el Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real) para su sostenibilidad financiera, en cumplimiento a los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril y 18 de julio de 2023.

Visto que con motivo de la solicitud presentada por el Ayuntamiento, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, según manifiesta, realizó un análisis preliminar de la situación financiera de la Corporación, y, a la vista de la misma, elaboró una propuesta de marco de revisión de las condiciones financieras aplicables a la modalidad de cancelación mediante retenciones de la participación de la entidad en tributos del Estado, propuesta de revisión para la que se tuvo en cuenta la situación financiera de este Ayuntamiento.

Visto que dentro del Decreto de Alcaldía número 2023-0891 de 02/11/2023, una de las condiciones aplicables a las deudas con el FFEELL que estén siendo objeto de cancelación mediante retenciones PTE es la sustitución del actual mecanismo de cancelación por la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación por importe equivalente al saldo vivo de la deuda que mantengan con aquellos compartimentos, sin que implique mayor o nueva financiación del Fondo.

- *Capital pendiente a 31-07-23: 6.817,10 miles de €, a un tipo de interés del 2,622%.*
- *Año de cancelación del préstamo que se formalice: 2050*

Nominal de los nuevos préstamos: *principal que esté pendiente de cancelar, incluyendo, en su caso, los intereses correspondientes al período por el que se hayan suspendido las retenciones de la participación en tributos del Estado.*

Tipo de interés: *el que se está aplicando en el procedimiento de cancelación derivado de los procedimientos de pagos a proveedores mediante retenciones de la PTE, con arreglo a los correspondientes Acuerdos de la CDGAE.*

Período de devengo de intereses y esquema de amortizaciones: *se aplicarán las condiciones antes citadas, recogidas en el cuadro anterior.*

Vistos los correos electrónicos remitido por el Agente Financiero de Almadén de Unicaja Banco, de fecha 07 y 13 de diciembre del año en curso, donde se establece que:

“...Se ha realizado comunicación a la Entidad Local Ayuntamiento de ALMADEN, con la concesión de una operación de préstamo de FFEELL para 2023.

EE FF	CIF	Importe formalizar	Fecha vigencia	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha ven cimiento	Tipo de interés
21 03	P1301 100B	6.924.130, 55	30/12 /2023	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2050	2,622

Unicaja actúa en todo momento como representante del Instituto de Crédito Oficial...”





Se indican las actuaciones a seguir:

“1. DEBEN APERTURAR UNA NUEVA CUENTA CORRIENTE con el Producto Comercial 213003 y la Entidad/Convenio ICOELC17 a nombre de la Entidad Local, cuyo contrato se firmará junto con el de la operación de préstamo; no siendo válida ninguna otra cuenta corriente abierta anteriormente.

Conforme a las directrices del Convenio, esta cuenta es indisponible, no remunerada y sin gastos ni comisión alguna.

1. DEBEN RECABAR DE LA ENTIDAD LOCAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN y remitirla escaneada antes del 13 de diciembre 2023 a las 11:00h, con indicación del DÍA DE FIRMA elegido por la EELL. LA FECHA MÁXIMA DE FIRMA DE LA OPERACIÓN ES EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 a las 15h.

- 1) Anexo I: Certificado de Aprobación por el órgano competente de la entidad local*
 - 2) Anexo II: Certificado de cumplimiento de obligaciones.*
 - 3) Poder de la persona firmante por la Entidad Local*
 - 4) Copia del DNI de la persona firmante por la Entidad Local*
 - 5) Contrato de la cuenta corriente aperturada a la Entidad Local*
 - 6) Copia del DNI de la persona firmante por la Entidad de Crédito*
 - 7) Poder del interviniente por parte de Unicaja Banco S.A.U. Se trata de la escritura concreta de poder del interviniente.*
 - 8) Anexo de datos de la entidad local y de la Entidad de Crédito cumplimentado en su totalidad, incluyendo los campos de protección de datos (Word adjunto).*
- 2. Una vez REVISADA LA DOCUMENTACIÓN y siendo esta correcta, se les facilitará por nuestra parte el modelo de contrato a firmar con la Entidad Local, así como las instrucciones a seguir.*

Por último, en caso de renuncia a la financiación por parte del Ayuntamiento rogamos se nos indique por escrito, dado que lo tenemos que justificar....”

Advertida de la urgencia de proceder en su caso a la aprobación de acuerdo por parte del Pleno Municipal.

De acuerdo con lo anterior se eleva la siguiente propuesta al Pleno

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

PRIMERO.- *Aprobar la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación aplicables a las deudas con el FFEELL que estén siendo objeto de cancelación mediante retenciones PTE, por importe equivalente al saldo vivo de la deuda que mantengan con aquellos compartimentos, sin que implique mayor o nueva financiación del Fondo, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de julio de 2023:*





1. *Prestatario: Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).*
2. *Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.*
3. *Banco agente: Unicaja Banco actuando como representante del Instituto de Crédito Oficial Instituto de Crédito Oficial (ICO).*
4. *Divisa del préstamo: Euros.*
5. *Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2050.*
6. *Importe Nominal del Préstamo: 6.924.130,55 euros.*
7. *Períodos de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses el 31 de diciembre de 2024.*
8. *Fecha primera amortización: 31 de diciembre de 2024.*
9. *Interés: 2,622*
10. *Esquema de amortizaciones: Se establece un periodo de carencia de 1 año de amortización e intereses.*

SEGUNDO.- *Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Almadén, D^a. Raquel María Jurado Merchán, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a la formalización del préstamo.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

La **Sra. Alcaldesa** explica que la entidad financiera en principio solicitaba hacer llegar la documentación cuya firma es el día 18 antes del 13 de diciembre a las 11:00 horas lo cual era imposible por lo que se habló con ellos y se ha enviado todo lo que había preparado al excepción del acuerdo plenario. Continúa **D^a. Raquel María Jurado** informando que no es que estemos firmando un nuevo préstamo, ya que se está pagando, sino lo que estamos haciendo es "prestamizar" la deuda que ya teníamos, y la propuesta ya fue planteada por la Sra. Directora General de estabilidad presupuestaria en la reunión mantenida con el Sr. Concejal de Hacienda y ella misma en el mes de octubre, entendiendo que es interesante porque es una ventaja que ofrecen, ya que este préstamo se venía pagando con la retención del 50% en la participación en los tributos del Estado, siendo lo que se ofrece es no realizar dicha retención en los tributos del Estado y "prestamizar" dicha deuda alargándola hasta el año 2050, poniendo el ejemplo que en el cuadro de amortización de la deuda en el año 2024 que sería la primera vez que se pagaría el importe sería de 192.240 euros, en el año siguiente 201.000, en el siguiente 203.000, teniendo todo el cuadro de amortización hasta el año 2050 que evidentemente se va incrementando y es interesante porque lo que se puede recuperar de esa participación en los tributos del Estado tiene un importe superior a lo que hay que abonar cada año, lo que dejaría un cierto remanente anual en el Ayuntamiento, se pagará menos pero durante más años. Da cuenta asimismo que el importe final de la deuda como capital vivo asciende a 6.817.100,00 euros, mientras que en el préstamo asciende a 6.924.130,55 euros, siendo dicha





diferencia porque en el presente semestre ya se han generado intereses al haberse dejado de pagar en junio al no retenerse la participación en los tributos del Estado pero si se han generado intereses.

Por otro lado, informa que tras extraer de la página del Ministerio de Hacienda las distintas liquidaciones mensuales, pensaban que lo que se retenía mensualmente que eran 53.358,43 euros iba íntegramente a cancelar dicha deuda del primer plan de pago a proveedores, pero en la reunión mantenida en el Ministerio de Hacienda se encontraron que no era así ya que había una cantidad de 9.340,98 euros que mensualmente iban destinados a pagar una deuda que desconocían y que tiene el Ayuntamiento con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que en enero de 2023 la deuda ascendía a 1.477.430,59 euros. También explica que por la anterior Alcaldesa se solicitó un aplazamiento de vencimientos desde junio a diciembre de 2023, por lo que la retención de los 53.358,43 euros iba íntegramente a pagar la deuda con la Agencia Tributaria, de ahí que se hayan generado intereses, por lo que la deuda con la Agencia Tributaria se cancelará antes, ya que la deuda que en enero era de 1.477.430,59 euros, hoy es 1.145.941 euros, por lo que el 30 de junio de 2025 se habrá cancelado dicha deuda, y los 6.924.130,55 euros ya no se pagarán con el 50% de los tributos del Estado sino que estarán prestamizados hasta 2050, lo cual es ventajoso porque pagamos menos al alargarse en el tiempo, que es lo que les gustaría hacer con todos los préstamos uno que cree que vence en el 2034 y otro en 2037, y así lo plantearon ante el Ministerio en la reunión, es decir, llevarlos hasta el 2050, puesto que si no es así no se podrá pagar, si bien en el Ministerio les dijeron que hoy por hoy no era posible, por lo que ahora hay que comenzar y posteriormente a ver si nos permiten hacer algo similar.

La **Sra. Portavoz del Grupo Socialista** tras señalar que la urgencia del pleno no les ha permitido ver la documentación entienden que por lealtad política y sabiendo que se hizo en su día y no podía hacerse de otra manera para proceder al pago a la empresa que se quería marchar, por lo que apoyan al ser lo único que ofrece Hacienda y lo único que podemos hacer, por lo que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y pensando que es una buena opción su Grupo votará a favor. La **Sra. Alcaldesa** matiza para no confundirnos que el préstamo no se corresponde con la cantidad de la empresa de limpieza que se marchaba pues se comenzará a pagar en marzo de 2026 por un importe de 5.039.000 euros, que habrá que habrá que intentar dentro de un año y pico que no hagan lo mismo, sino que es para lo que queda del primer plan de pago a proveedores.

Interviene el **Sr. Rodríguez Puerto** manifestando que no han sido capaces de averiguar a qué se corresponden los dos millones y medio de euros que se deben en ejecutiva a la Agencia Tributaria, intuyendo que posiblemente se trata del recinto ferial. La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que en la reunión de octubre le dijeron que tendría que hablar con la Agencia Tributaria para hacer averiguaciones, si bien aún no ha podido realizarlas, si bien estuvieron hablando telefónicamente con la Secretaría General, la deuda sí tenía un código que era "reindus", lo que les hace pensar que se trata de una deuda del recinto ferial que no se ejecutó al cien por cien, puesto que el Ministerio de Industria envió la parte de subvención que le correspondía, no así la Junta de Comunidades. La **Sra. María Manuela Casado** pregunta si se puede saber a qué año se corresponde, ya que ello puede darnos una idea cuando ellos gobernaron en 2011, pues ellos tampoco tenían conocimiento, contestando **D. José Rodríguez** que cuando está en ejecutiva es porque habrán venido escritos reclamándolo y no se ha hecho nada, y que el último importe que vino del "REINDUS" en 2011 o 2012, recuerda que no lo tocaron y estuvo en Globalcaja mucho tiempo por importe de un millón de euros precisamente para reponer el dinero que se había utilizado para el pago de la obra de la Academia, la cual se financió con la reposición de seiscientos más doscientos mil euros que dio la Junta a través de Cultura.





El Sr. Rodríguez Puerto manifiesta que el Ministerio sabe perfectamente la situación en la que se encuentra el Ayuntamiento y les dijeron que cuando llegue marzo de 2026 fuésemos otra vez al Ministerio a ver que se puede hacer, por si existen otras medidas que puedan articularse.

Sometido a votación, **EL PLENO, EN VOTACIÓN ORDINARIA Y POR UNANIMIDAD DE MIEMBROS PRESENTES (ONCE DE LOS TRECE MIEMBROS QUE COMPONEN ESTE ORGANO), ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Ordenación aplicables a las deudas con el FFEELL que estén siendo objeto de cancelación mediante retenciones PTE, por importe equivalente al saldo vivo de la deuda que mantengan con aquellos compartimentos, sin que implique mayor o nueva financiación del Fondo, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 18 de julio de 2023:

1. Prestatario: Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).
2. Prestamista: La Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.
3. Banco agente: Unicaja Banco actuando como representante del Instituto de Crédito Oficial Instituto de Crédito Oficial (ICO).
4. Divisa del préstamo: Euros.
5. Plazo: Hasta 31 de diciembre de 2050.
6. Importe Nominal del Préstamo: 6.924.130,55 euros.
7. Períodos de devengo de intereses: El primer periodo de devengo de intereses el 31 de diciembre de 2024.
8. Fecha primera amortización: 31 de diciembre de 2024.
9. Interés: 2,622
10. Esquema de amortizaciones: Se establece un periodo de carencia de 1 año de amortización e intereses.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Almadén, D^a. Raquel María Jurado Merchán, para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación a la formalización del préstamo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

